tres soldados para remitir a la ciud de
Cartagena para cumplimiento de los dias
que esta ciud esta obligada a dar para
su mag.d por estar los sus ya en la ciud de
Cartagena entregados al sueldo y no traxo
el comisario recibo dellos por respecto
de no aberlos llevado bestidos y agora
acordaron que el presente escriu baya a la
dha ciud de Cartagena y lleve los dhos tres
soldados y asimismo se le entregue en
mill reales a su sueldo que se le mandan li
brar en esta manera = seyscientos y noventa
y tres reales que montan los bestidos tahalis
y espadas = y ducientos y ochenta reales
digo y ochenta y ocho reales de la conduccion que
el dho Juº de Molina hizo a la ciud de Carta
gena de los sus soldados = y los ciento
y diez y nueve reales de la conduccion
que a de aver destos tres soldados a la dha
ciudad de Cartagena = los quales se to
men prestados de donde los ofreciere atento
por agora no ay propios y se bolberan
de los dhos propios siempre que los ay
asimismo acordaron que se publique y pre
gone que ninguna persona sea osada a con
prar ninguna seda sino fuere abiendo prime
ro echo postura como es costumbre pena de
la sosa perdida con el quatro tanto y a
simismo que ninguna persona bezino
ni forastero en esta villa sea osado
a pesar ninguna seda sino fuere
en el contraste y ningun bezino sea
osado a bender la sino fuere pesandola
en el contraste como esta dho pena que
el que la vendiere y el que la conprare
y incurra en pena de la seda per
dida con el quatro tanto acordaron